

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES
SOBRE EL “PROYECTO DE DECRETO DE ORDENACIÓN DEL BOLETÍN
OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”**

En Sevilla, a **30 de julio de 2026**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Yolanda Sáez Cuevas, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y del técnico del referido Departamento, D. Diego Ramos Sánchez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DE ORDENACIÓN DEL
BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador del proyecto de Decreto citado, formula las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES AL ARTICULADO

Artículo 8. Estructura

En el apartado c) Sección 2. se propone la siguiente redacción alternativa:

Donde dice: Sección 2. Autoridades y personal: comprende los textos emanados de las instituciones, órganos y entidades de la Junta de Andalucía relacionados directamente con la función pública.

Sustituir por: Sección 2. Administración Local: Comprende los textos emanados de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que sean de obligada publicación en el BOJA.

Código Seguro De Verificación	ap0Rw6Cd/8FTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yolanda Saez Cuevas	Firmado	31/07/2026 11:02:39	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ap0Rw6Cd%2F8FTM6SVXgSiGA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Justificación:

Esta propuesta está en concordancia con la redacción del artículo 13, del Decreto 188/2018, de 9 de octubre, de ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se deroga. Consideramos que no debe suprimirse del BOJA la Sección específica de la Administración Local.

Las administraciones locales son una parte integrante e indisoluble del concepto constitucional de Estado, situándose al mismo nivel de legitimidad democrática y trascendencia pública que las Comunidades Autónomas y el Estado central. La Constitución Española establece en su Artículo 137 que el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. En esta misma línea, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (STC 4/1981 y STC 214/1989) distingue claramente entre el "Estado-aparato" (las instituciones centrales) y el "Estado-comunidad" (el conjunto del ordenamiento jurídico y político de la Nación). Los Ayuntamientos y Diputaciones forman parte del tejido orgánico del Estado-comunidad, y no son meras corporaciones privadas ni delegaciones administrativas subordinadas, sino entidades políticas que ejercen poder público originario derivado de la propia Constitución, como así recogía en la redacción del Decreto que se deroga.

La aceptación de esta propuesta alternativa lleva implícita una nueva nominación, ordenación y redacción de las siguientes secciones y subsecciones del artículo 8.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Donde dice: Queda derogado el Decreto 168/2018, de 9 de octubre, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este decreto

Debe decir: Queda derogado el **Decreto 188/2018**, de 9 de octubre, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este decreto

Justificación:

Corrección de errata

LA SECRETARIA GENERAL

Yolanda Sáez Cuevas.

Código Seguro De Verificación	ap0Rw6Cd/8FTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Saez Cuevas	Firmado	31/07/2026 11:02:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ap0Rw6Cd%2F8FTM6SVXgSiGA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

